



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0206-2023-ALC/MDSA

San Andrés, 19 de Mayo del 2023

VISTO: El Expediente Administrativo, con Registro N° 1484, INFORME N° 228-2023-MDSA/SGDS, INFORME N° 335-2023-GDES/MDSA-REAF.G, INFORME N° 0159-2023-GAJ-MDSA; INFORME N° 522-2023/MDSA-GPP, MEMORANDUM N° 294-2023GM-MDSA; sobre apoyo con sonido y logística por Aniversario del Asentamiento Humano "El Bosque, solicitado por su Presidente: Sra. Liliana Yarasca Quichua.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política de Estado y sus modificatorias y concordante con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

Que, en el Artículo 82° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, señala que entre las funciones de sus competencias específicas compartidas de los Gobiernos Locales se encuentra la Educación, Cultura, Deporte y Recreación; y así tiene como función, promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, entre otras funciones;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)"; de ello es preciso señalar que es política de la Municipalidad brindar apoyo a las Instituciones y personas para un fin social en el ámbito de la jurisdicción;

Que, la Municipalidad Distrital de San Andrés, a través, de la Directiva N° 001-2021-GDES/MDSA "DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS ECONOMICOS EN CALIDAD DE APOYO SOCIAL A PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS SIN FINES DE LUCRO, POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRES - PROVINCIA DE PISCO, REGION DE ICA", aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 031-2021-GM/MDSA de fecha 12 de Mayo del 2021, establece lineamientos para el otorgamiento de apoyo social es de carácter de graciable;

Que mediante Expediente Administrativo con Registro N° 1484, promovido por Doña: Liliana Yarasca Quichua, identificado con DNI N° 75495694, en calidad de Presidente del Asentamiento Humano "El Bosque", quien solicita el apoyo con sonido y logística para la realización de una Yunza Bailable por el Aniversario del Centro Poblado;

Que, la Sub Gerencia de Desarrollo Social, mediante INFORME N° 228-2023-MDSA/SGDS; expresa que habiendo evaluado lo requerido por parte del Centro Poblado "El Bosque"; y en aplicación a la Directiva N° 001-2021-GDES/MDSA, cumple con todo lo solicitado, por lo que es de la opinión que la presente petición continúe su trámite y se evalúe si la Municipalidad cuenta con presupuesto para atender la presente solicitud;

Que mediante el INFORME N° 335-2023-GDES/MDSA-SMMG.G, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, en su condición de unidad competente en dichas prerrogativas de conformidad a la Directiva N° 001-2021-GDES/ MDSA, luego de evaluar lo solicitado y habiéndose cumplido con los requisitos exigibles, recomienda apoyar al Centro Poblado "El Bosque", representada por su Presidente Sra. Liliana Yarasca Quichua, con sonido y logística para la realización de una Yunza Bailable, con motivo del Aniversario del Centro Poblado;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

Qué; la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante **INFORME N° 0158-2023-GAJ-MDS**, opina que previo al pronunciamiento de la Gerencia de Presupuesto, deviene declarar favorable la solicitud iniciada por la Señora: Lilliana Yarasca Quichua, Presidenta del Centro Poblado "El Bosque", para subvencionar los gastos de Sonido y Logística para la realización de una Yunza Bailable con motivo del Aniversario del Centro Poblado; ya que cumple con cada uno de los requisitos y lineamientos exigidos por la Directiva N° 001-2021-GDES/MDSA, "Directiva que regula el procedimiento para el otorgamiento de subsidios económicos en calidad de apoyo social a las personas naturales y jurídicas sin fines de lucro por la Municipalidad Distrital de San Andrés - provincia de Pisco - Ica";

Que, de la evaluación presupuestal realizada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través de su **INFORME N° 522-2023/MDSA-GPP**, en su calidad de Órgano de Asesoramiento en materia presupuestal en la Municipalidad, procede en otorgar la Certificación de Crédito Presupuestario (CCP) con N° 726, con afectación al rubro 09 Recursos directamente recaudados, Meta 016 Gestión Administrativa, Especifica de Gasto 2.5.3 1.1 99, A otras personas naturales, por el monto de S/. 1,500.00 (Un mil quinientos y 00/100 Soles);

Que, la Tercera Disposición de la Directiva antes mencionada, señala que el beneficiario(a) de la subvención en forma de apoyo social, está obligado de manera directa a rendir cuenta documentada de la respectiva subvención otorgada ante la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, dentro del plazo de siete (07) días hábiles posteriores a la entrega económica o realización de la actividad objeto del pedido;

Estando en las consideraciones expuestas y de conformidad al inciso 6), del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el otorgamiento de Apoyo Social, bajo la petición del Expediente Administrativo con Registro N° 1484, formulado por la Señora: **LILIANA YARASCA QUICHUA**, identificada con DNI N° 75495694, en su calidad de Presidente del Centro Poblado "El Bosque"; por el monto de S/. 1,500.00 (Un mil quinientos y 00/100 Soles) para solventar los gastos de sonido y logística en la realización de una Yunza Bailable por el Aniversario del Centro Poblado.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **AUTORIZAR** a la Gerencia de Administración, cumpla con lo dispuesto en la presente.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a Secretaria General, cumpla con notificar la presente a la parte interesada; Gerencia Municipal; Gerencia de Desarrollo Económico y Social; Sub Gerencia de Desarrollo Social; y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Joel Andre de la Cruz Canelo
JOEL ANDRÉ DE LA CRUZ CANELO
ALCALDE